

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Olga Lucía Sánchez Guzmán contra Viviana Alexandra Morales Cárdenas y Víctor Manuel Bautista Torres. Radicación 2021-005.

1. Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al Dr. DAVID DE JESÚS ALDANA GÓMEZ, abogado con T.P. No.106521 del C.S.J., para actuar como apoderado de los ejecutados la señora Viviana Alexandra Morales Cárdenas y el señor Victor Manuel Batista Torres, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls.23 y 24).

2. Traslado de las excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados (fls.18 a 20 cuad.1), córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS